



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 07/16 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016**

**EXPTE AGJ/2016/19**

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 12,00 horas del día 31 de mayo de 2016, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)

D<sup>a</sup>.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)

D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

No asiste:

D<sup>a</sup> MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)

Asistidos por la Secretaria accidental:

D<sup>a</sup> ROSA M<sup>a</sup> MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

El Sr. Alcalde comunica a los asistentes que el Decreto de convocatoria de la sesión, señala que debiendo de celebrarse sesión para el sorteo electoral en el período señalado por el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General desde la convocatoria de las elecciones; y a los efectos de hacer coincidir la sesión ordinaria del Pleno que de acuerdo con la periodicidad establecida correspondería el día 10 de junio de 2016, fue resuelto el adelanto de la sesión al día de la fecha.

En consecuencia, abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 12,09 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 8 de abril de 2016 y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y Popular, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

1



**AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA**

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

**SEGUNDO.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL QUE FORMARÁN PARTE DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2016.-**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y en cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede a efectuar el sorteo para la formación de la Mesa Electoral de este Ayuntamiento en las próximas Elecciones a Cortes Generales del 26 de junio de 2016.

Efectuado el sorteo de forma automática el resultado fue el que a continuación se indica, dando lectura del mismo por voz del Sr. Alcalde:

**TITULARES**

<b>PRESIDENTE/A:</b> D./D <sup>a</sup> FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, IVÁN	DNI 09440465T	<b>ELECTOR Nº</b>	31
<b>1er VOCAL:</b> D./D <sup>a</sup> GARCÍA MANZANO, EMÉRITA CONCEPCIÓN	DNI 10559271V	<b>ELECTOR Nº</b>	87
<b>2º VOCAL:</b> D./D <sup>a</sup> PATALLO SUÁREZ, JOSÉ MANUEL	DNI 71662267V	<b>ELECTOR Nº</b>	113

**SUPLENTES**

**DE PRESIDENTE/A.:**

<b>1º Suplente:</b> D./D <sup>a</sup> FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL	DNI 11412549H	<b>ELECTOR Nº</b>	35
<b>2º Suplente:</b> D./D <sup>a</sup> SÁNCHEZ ÁLVAREZ PALOMA	DNI 71660799K	<b>ELECTOR Nº</b>	124

**DE 1er VOCAL.:**

<b>1º Suplente:</b> D/D <sup>a</sup> FERNÁNDEZ MORGALO, MANUEL ANTONIO	DNI 71630703P	<b>ELECTOR Nº</b>	52
<b>2º Suplente:</b> D./D <sup>a</sup> BERDASCO CANTERAS, RAMÓN ALBERTO	DNI 10871555F	<b>ELECTOR Nº</b>	20

**DE 2º VOCAL.:**

<b>1º Suplente:</b> D/D <sup>a</sup> QUIRÓS JIMÉNEZ, LIDIA	DNI 09364755Y	<b>ELECTOR Nº</b>	115
<b>2º Suplente:</b> D./D <sup>a</sup> RIVERA FERNANDEZ, MARIA CARMEN	DNI 71866673E	<b>ELECTOR Nº</b>	118

La Secretaria comunica que se efectúa un sorteo simultáneo para un tercer y cuarto suplente para cada uno de los designados, en previsión de las excusas que pudieran producirse, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Electoral, quedando en el expediente electoral los electores en reserva y a disposición de la Junta Electoral para sus incorporaciones en caso necesario.

**TERCERO.- PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RSU.- EXPTE 79/11**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta para modificación del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos que supone que la empresa prestadora FCC en vez de entregar los residuos en Serín como antes que se recogía directamente en un camión que venía con la recogida de otros Municipios y como no se pesaba al estar mezclado, se hacía una estimación, y sobre la misma se hacía el cálculo del coste, ahora con la nueva



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

modalidad, se entregaría en la planta de transformación de Oviedo, luego se pesaría y se transferiría el residuo a Serín.

Como se ha dicho, continua el Alcalde, ahora se manda directamente a la planta de Oviedo se pesa y se pasa directamente a Cogersa, con lo que saldría favorable para el Ayuntamiento tal como refleja el resultado del estudio.

Esta es la propuesta, antes se iba directamente al tratamiento del residuo ahora se hace por un paso intermedio que es la transferencia y se lleva a Cogersa, incluye la recogida del punto limpio y limpieza de los contenedores.

En consecuencia se informa favorablemente la modificación del contrato de prestación del servicio de de recogida de residuos que realiza la empresa FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

A la vista de los informes y de la propuesta de resolución.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** La modificación del contrato suscrito con la empresa FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., CIF A28037224 de fecha 30 de diciembre de 2011 para la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, incluido vidrio, su transporte y recogida mensual de muebles y enseres a la planta de transformación de Oviedo, en los términos y condiciones propuestas por la empresa, que se recogerán como anexo en los pliegos y en el documento contractual, formalizándose conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la ley de contratos, sometiéndose el contratista al cumplimiento de estas condiciones.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo al contratista a los efectos de que previa conformidad se formalicen los trámites anteriores y se inicie la ejecución del contrato en los términos establecidos.

**CUARTO.- ESCRITO DE ORANGE ESPAGNE SOBRE LEGALIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PARA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN YERNES.- EXPTE 62/07**

El Sr. Presidente da cuenta del escrito de la mercantil ORANGE ESPAGNE SAU solicitando la legalización de emplazamiento de estación base de telefonía móvil OX1563 sita en el polígono 2 parcela 385.

Con el fin de iniciar el expediente propiamente dicho y por aplicación del Art. 53.1 de la Ley 3/2004 de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación

3



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

Forestal, se propone al Pleno la adopción de acuerdo para dar conformidad a la solicitud y remitir el expediente al Servicio de Montes del Principado de Asturias para que resuelva lo procedente.

El motivo de la petición, señala el Alcalde, es que por resolución de la entonces Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos de 23 de abril de 2012 se declara caducada la ocupación de terrenos que la empresa France Telecom España S.A., tiene concedida en el MUP "Peñameleta y la Trapa", ordenando las actuaciones administrativas procedentes para la recuperación de la posesión si a ello hubiere lugar.

Visto el emplazamiento y demás circunstancias del uso, compatible con las Normas Urbanísticas y medioambientales, y examinada la propuesta que hace la Alcaldía, el Concejal Popular Sr. Fernández Salas propone que por parte de la concesionaria se realice alguna compensación al Ayuntamiento por la ocupación pretendida.

El Sr. Alcalde manifiesta que se paga un canon según la Consejería pero pequeño, aunque de venir autorizado se estará en contacto para negociar cualquier mejora o compensación, pasando la petición por el soterramiento de la línea ya que si no la Consejería no lo autorizará.

Discutido el asunto, el Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Alcaldía dando conformidad a la solicitud de la mercantil ORANGE ESPAGNE SAU sobre legalización de emplazamiento de estación base de telefonía móvil OX1563 sita en el polígono 2 parcela 385, para la explotación del servicio de telecomunicaciones en el Concejo.

**SEGUNDO.-** Que se dé traslado del presente acuerdo a la entidad ORANGE ESPAGNE SAU, así como al Servicio de Montes del Principado de Asturias para que resuelva lo conveniente.

**QUINTO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS CAST.- EXPTE 82/06**

Dada cuenta por la Presidente de la propuesta sobre el acuerdo de la Junta de Administración del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST) , en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2016, que dictaminó favorablemente la modificación de los Estatutos, para someterlo a la aprobación de los respectivos Ayuntamientos que forman parte del mismo, en el cual estamos incluidos y pagamos una cuota anual de 2.549,00 euros



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

Visto que la modificación no tiene apenas incidencia para el Ayuntamiento, es más bien de uso interno del propio consorcio, estando satisfecho con los servicios que desde el Consorcio se viene prestando a los Ayuntamientos.

En consecuencia el Sr. Alcalde propone al Pleno la aprobación de la modificación de los Estatutos que quedan incorporadas al texto del borrador que se une al expediente, sometiéndola a votación con el siguiente resultado:

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta prestando su aprobación al borrador de Estatutos del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, y dar traslado del presente acuerdo al CAST para continuar con el trámite de aprobación.

**SEXTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL - LOCAL DE NEGOCIO- SITO EN "YERNES Nº 42 BAJO, YERNES Y TAMEZA (ANTIGUA ESCUELA).- EXPTE AGJ/2016/17**

El Sr. Alcalde señala que redactado el pliego de condiciones para adjudicar el arrendamiento mediante concurso y visto el informe urbanístico sobre el rendimiento del inmueble, resultaba una renta en torno a 188,00 euros según la valoración efectuada por los técnicos.

Desde mi punto de vista, continua diciendo, y dado el uso Social que representa para el pueblo, en consideración a la necesidad pública que se pretende para satisfacer el aprovechamiento de un bien patrimonial, se propone mantener la renta anterior y realizar un concurso público dando oportunidad por igual a cualquiera que se presente.

Desde la Secretaria Intervención se señala que la renta ha de ser no inferior al 6% del valor en venta del inmueble como puso de manifiesto en el informe, y el cálculo de la misma se llevó a cabo teniendo en cuenta el informe y los criterios técnicos; no obstante se revisó dicha valoración en lo referente al local que va a ser objeto de arrendamiento, y no sobre el resto de dependencias que configuran el inmueble como inicialmente se había valorado.

El Sr. Alcalde aun estando conforme con la valoración de los técnicos insiste en el carácter social del local y la necesidad del uso para los vecinos, que está por encima de la cuestión económica, aunque mantiene su opinión sobre aplicar la renta anterior de 120,00 euros mensuales, y esta es su propuesta.



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

El resto de los concejales presentes en la sesión manifiestan su conformidad con la renta propuesta por el Alcalde.

En consecuencia y a la vista de los informes técnicos y jurídicos evacuados en el expediente, y de la propuesta de resolución.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Alcaldía y en su consecuencia la aprobación del expediente de contratación del arrendamiento de la planta baja del inmueble (antigua escuela) destinado a local de negocio de naturaleza patrimonial en YERNES Nº 42 BJ, Yernes y Tameza, que se describe en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento de concurso y con un valor de la renta de 120,00 euros mensuales.

TERCERO.- Que se publique la licitación en la forma reglamentaria.

**SÉPTIMO.- ACTUACIONES PARA GARANTIZAR EL DEBER DE CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES EN EL CONCEJO EN ESTADO DE RUINA O SEMIRUINA.-**

El Sr. Alcalde expone la necesidad de conservación de edificios en ruina y en estado de abandono que existen en el Concejo sobre todo en Villabre, y siendo un tema delicado manifiesta, existe por parte del equipo de Gobierno un compromiso para velar por el mantenimiento y adcentamiento de estos edificios.

Para ello se propone dar un aviso a los propietarios de inmuebles que amenacen ruina o falten a su deber de conservación, concediéndoles un plazo que pudiera ser de un año para que cumplan con esta obligación, revisando la situación al transcurso de ese tiempo, para iniciar en su caso el procedimiento legal de ruina u orden de ejecución contra los propietarios o titulares de estos inmuebles.

El Ayuntamiento actúa de oficio ya que denuncias de particulares no existen, en su obligación de impulsar estas obligaciones, determinándose jurídicamente la propiedad y la calificación urbanística de cada inmueble, para lo cual se anunciará mediante bandos tal medida y se revisará, como se ha dicho, al cabo de un año.



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro EELL 01330788

Por la Concejala Sra. Quirós Jiménez se propone acortar el tiempo de un año para iniciar el procedimiento administrativo, a seis meses.

Existe peligro, señala el Alcalde, para las personas por el estado físico de algunos edificios, para lo cual lo más inmediato es identificar y documentar estas propiedades, actuar desde el Ayuntamiento para vallar lo más peligroso y sancionar los casos de incumplimiento.

Sometido el asunto a votación El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos Socialista y Popular, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda informar mediante bando a los propietarios de inmuebles que amenacen ruina o falten a su deber de conservación, para que en el plazo de seis meses cumplan con estas obligaciones, transcurridos los cuales el Ayuntamiento iniciará el procedimiento administrativo para sancionar y ejecutar a su costa las obras necesarias en orden a mantener la seguridad, salubridad y ornato de estos edificios en los que persista el estado de abandono o ruina.

#### OCTAVO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.

##### 8.1.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REFERIDO AL 2º TRIMESTRE DE 2016. (REGLA 243 DE LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD Y ART. 207 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO).-

Por el Sr. Alcalde y a la vista del informe de Intervención, en cumplimiento de la Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en la base quinta de ejecución del presupuesto; se da cuenta al Pleno sobre la ejecución del presupuesto en el 2º trimestre de 2016 a fecha 26 de mayo de 2016, así como los movimientos de la tesorería cuyo resumen es el siguiente:

##### 1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:

Previsiones iniciales	232.600,16	% ejecución
Modificaciones	74.142,44	
Previsiones definitivas	306.742,60	
Derechos netos reconocidos (s/ créditos definitivos)	115.950,47	<b>37,80%</b>
Recaudación neta (s/ dhos. Reconocidos)	55.888,53	<b>48,20%</b>

##### 2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:

Créditos iniciales	232.600,16	
Modificaciones	74.142,44	
Créditos definitivos	306.742,60	



Gastos comprometidos (s/ créditos definitivos)	128.166,16	<b>41,78%</b>
Obligaciones reconocidas netas (s/ créditos definitivos)	125.454,49	<b>40,90%</b>
Pagos realizados (s/ obligaciones reconocidas)	121.101,88	<b>96,53%</b>

**3. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA:**

Existencia anterior al período (a)		212.729,95
<b>INGRESOS</b>		
	244.350,23	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	244.350,23
Suman Existencias + Ingresos		457.080,18
<b>PAGOS</b>		
De Presupuesto	310.473,12	
<b>TOTAL PAGOS</b>		244.350,23
Existencias a fin del período		146.607,06
<b>ACTA DE ARQUEO</b>		
Ingresos (b)	239.004,56	
	Pagos (c)	239.004,56
	Existencias (a + b - c)	146.607,06

El Pleno se da por enterado.

**8.2.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A COMUNICAR AL MHAP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN MHAP/2105/2012.-**

Seguidamente el Sr Alcalde por conducto de la Intervención, comunica la Información trimestral de la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2016, cuya información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Calendario y Presupuesto de Tesorería (previsión a 31/12/2016)... 142.147,41 euros.  
Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda..... 0,00 euros.  
Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2016)..... 0,00 euros.

El Pleno se da por enterado.



**8.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN AL MHAP Y PUBLICACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP-RD 635/2014 DE 25 DE JULIO) Y MOROSIDAD REFERIDO AL 1º TRIMESTRE DE 2016.-**

Y por último el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la información suministrada por la Intervención relativa al período medio de pago en el 1º trimestre de 2016, y que viene definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, midiendo el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y que fue comunicado al Ministerio con fecha 30 de abril de 2016.

4º T/2015 (PREVISIÓN)	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP (días)
	Operaciones Pagadas (días)	Pagos Realizados (euros)	Operaciones Pendientes (días)	Pagos Pendientes (euros)	
PMP Global	-9,36	77.661,83	-28,58	832,17	-9,56

Esta medición señala la Interventora toma valor negativo en el período en las operaciones pagadas, ello quiere decir que este Ayuntamiento paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

En cuanto a la morosidad la información facilitada contrastada con los estados contables fue la siguiente:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo		
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre		0,00	14	4.580,67	0	0,0

El Pleno se da por enterado.



**8.4.- DACCIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL ROFRJ.-**

Se da cuenta al Pleno de todos los decretos y resoluciones, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986.

A tal fin por la Secretaria se pone de manifiesto a sus Señorías el libro oficial para que puedan conocer sobre los mismos.

**NOVENO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro quiere formular algún ruego, pregunta o presentar mociones.

El Concejal Popular Sr. Fernández Salas solicita informe acerca de los abrevaderos, a lo que el Concejal Sr. Patallo Suárez informa de que se cerraron con los vecinos de Bandojo y a medias los de La Barrera, se cerró el de Cadupo y se arreglo un abrevadero llamado "el duerno".

El Sr. Alcalde informa asimismo que fue a inspeccionar estos abrevaderos de los seis o siete que había y el mejor de todos era el del duerno, el resto estaba con barro, para lo cual y en acuerdo con los ganaderos, se va a proponer a la Junta Ganadera una sextaferia para limpiar todos los abrevaderos.

El Concejal Popular pregunta si se está al corriente con el pago del ganado para el aprovechamiento o hay algún intruso, a lo que el Alcalde manifiesta que lo único, para lo cual ordenó publicar un bando, es la falta de marcaje de ganado que se halle en los pastos sin identificación, obligando antes del 19 de junio a su marcaje, a partir de cuya fecha se sancionarán estas conductas

El Concejal Sr. Patallo Suárez dice que las yeguas, sobre todo, tienen correones que a veces se pierden porque tienen cierres sensibles.

El Sr. Alcalde dice que no hay excusa para cumplir con lo determinado por el Ayuntamiento ya que si existen casos como los indicados, deberán de comunicarlo, si no deben de cumplir con estas obligaciones, si existen reses de otros Concejos se hablará con los Ayuntamientos afectados para amistosamente obligar a los ganaderos.

También pregunta el Concejal Popular sobre desbroces realizados en el monte, a lo que el Alcalde comunica que habló con el Guarda y le manifestó que igual se podían desbrozar los helechos. Se va a proponer para



AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA

Principado de Asturias

Nº de Registro FEI 01330788

hacer quemas controladas y en Octubre llevar el tractor para desbrozar el monte y ahora la carretera, solicitando auxilio al Principado para acometer de inmediato la limpieza de las locales.

Se estuvo mirando terreno también para ubicar al tractor, existiendo una parcela en Yernes adecuada para ello.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13,20 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

EL ALCALDE

